

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISI3N DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-049142- -00004-0000

Fecha: 2007-11-01 15:11:32 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

2020
Bogot3, D.C., 26 de Octubre de 2006

Abogado
Alicia Lloreda Ricaurte

Solicitante: F. HOFFMANN – LA ROCHE AG.

ASUNTO	Radicaci3n	03-49142
	Tr3mite	002
	Evento	001
	Actuaci3n	430
	Oficio	13844
	Folios	08

Patente de Invenci3n ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

V3a Nacional ☐

V3a PCT (fase nacional) ☒ Cap. I ☐ Cap. II ☒

No. Sol. Internacional PCT/EP/14404
Fecha de Presentaci3n Internal. 07.12.2001

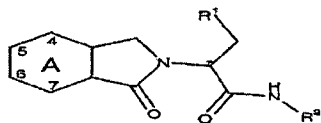
Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el art3culo 45 de la Decisi3n 486 de la Comisi3n de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripci3n: Folios: 52 a 144 (como se radic3 inicialmente)
- 1.2. Reivindicaciones: Folios: 145 a 155 (como se radic3 inicialmente)
- 1.3. Prioridad: US60/255.273, 13.12.2000
US60/318.715, 13.09.2001

2. Objeto de la invenci3n

- T3tulo de la solicitud: ACTIVADORES DE GLUCOCINASA DE ISOINDOLIN-1-ONA, folio 1, campo 54.
- La invenci3n se refiere a un compuesto que comprende una amida de la f3rmula (I) en la figura a continuaci3n, composiciones farmac3uticas que los contengan, un m3todo de preparaci3n de dichos compuestos y sus formulaciones, y m3todos de tratamiento.



El problema técnico a resolver es la secreción disminuida de insulina, diabetes tipo II, la cual resulta en deficiente metabolismo de la glucosa.

La solución propuesta en la presente solicitud es el uso de activadores de glucocinasa, del tipo propionamida sustituida, para aumentar la secreción de insulina en el tratamiento de la diabetes tipo II, para lo cual se presentan 23 reivindicaciones así:

Reivindicaciones 1–15: Compuesto derivados de la fórmula (I).

Reivindicación 16: Composición farmacéutica que contiene compuestos derivados de (I)

Reivindicación 17: proceso para preparación de la composición farmacéutica.

Reivindicaciones 18-20: Usos de los compuestos

Reivindicación 21: Método de tratamiento profiláctico para diabetes.

Reivindicación 22: Proceso para obtención del compuesto.

Reivindicación 23: Compuestos obtenidos según 22

- La presente invención se catalogó en la categoría C07D209/44, según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC.).

3. Excepción a la patentabilidad (*artículo 20 D486 literal a)-d)*)

- En la reivindicación 21 se reclama un método para tratamiento de diabetes tipo II. A la luz de la decisión 486 los métodos terapéuticos no son patentables.
- Por lo anterior, la reivindicación 21 no es patentable.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (*artículos 14 y 21 D 486*)

- En las reivindicaciones 18 a 20 se reclama el uso de los compuestos como principios activos, para fabricación de medicamentos y para tratamiento o profilaxis. De acuerdo con la decisión 486 solamente son patentables productos o procedimientos.
- De acuerdo con lo anterior las reivindicaciones 18 a 20 no pueden considerarse invenciones y por lo tanto no pueden ser patentadas.

5. Determinación del Estado de la Técnica

- La fecha que se ha tenido en cuenta para determinar el Estado de la Técnica es la fecha de presentación de la solicitud prioritaria: 13 de Diciembre del 2000.

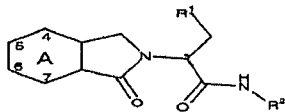
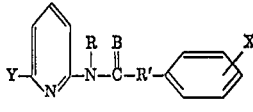
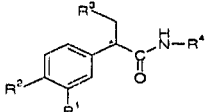
Teniendo en cuenta la fecha indicada se realizó la búsqueda en el estado de la técnica de documentos relacionados con la solicitud encontrándose los siguientes documentos más relevantes:

Nº	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US3776917	2-AMINO-6-PHENYLALKYL AMINOPYRIDINES AND DERIVATIVES THEREOF	04.12.1973
D2	WO0058293	GUCOKINASE ACTIVATORS	05.10.2000

12. Análisis de patentabilidad (según requisito) (artículo 14 D486)

12.1 Nivel inventivo (artículo 18 D486)

- En la primera reivindicación se presentan compuestos que comprende una amida de la fórmula (I) y derivados.
- El estado de la técnica más cercano es D1, que presenta compuestos activadores de glucocinasa de fórmula similar, como se puede observar en la tabla a continuación.

	SOLICITUD	D1 (US3776917)	D2 (WO0058293)
(I)	 R1 es alquilo de bajo peso molecular R2 es anillo heteroaromático sustituido con halógeno	 Y ausente, R es bajo alquilo, B es Oxígeno R' es amino X es halógeno	 R3 es bajo alquilo R4 es anillo heteroaromático de 5 o 6 miembros sustituido con halógeno

La principal diferencia entre D1 y la presente solicitud es el anillo de indolinona en la solicitud vs el anillo de piridina en D1, y el anillo heteroaromático en R2 de la solicitud vs al anillo aromático (mono sustituido por X), el cual no contiene heteroátomos.

El efecto técnico causado por esta diferencia no parece ser inesperado, ya que en la solicitud continúa presentando la misma funcionalidad activadora de glucocinasa presentada en D1.

Como se observa en la tabla, D2 también sugiere la sustitución en el Nitrógeno de la propionamida, con un anillo heteroaromático de 5 o 6 miembros con dos heteroátomos escogidos entre O, N y S, de forma similar a la solicitud.

El problema técnico de la presente solicitud ya había sido resuelto previamente mediante el mismo tipo de compuestos. Por esta razón se considera que las diferencias en las sustituciones son evidentes para una persona medianamente versada en la materia.

Por lo anterior no es posible reconocer Nivel Inventivo a la primera reivindicación de la presente solicitud, ni a sus dependientes (1 a 17, 22 y 23).

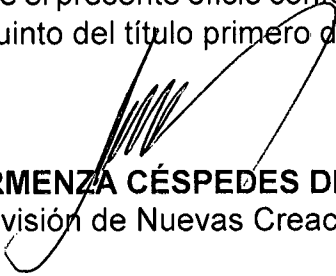
13. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

N°	Documento N°	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US3776917	1 y dependientes	Nivel inventivo
D2	WO0058293	1 y dependientes	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
02 NOV. 2007

CONCEPTO TÉCNICO No. 2088	EXAMINADOR TÉCNICO Código No.202074
-------------------------------------	---

